

FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
20/01/2025



Ayuntamiento
Cartagena
OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión nº. 52/02.25**, de carácter **extraordinario**, celebrada el día **veinte de enero de dos mil veinticinco**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, **Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)**, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**; (con voz y voto); así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: **Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX)**, **Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)**, **Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)**, **Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)**, **D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)**, **D^a. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)**, **D. José Martínez Hernández (P.P.)** y **D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)**; y como **invitados** (con voz y sin voto), los Concejales: **D. Pablo Braqueháis Desmonts (P.P.)**, **D^a. María Belén Romero Carretero (P.P.)**, **D. Diego Lorente Balibrea (VOX)** y **D^a. Beatriz Sánchez del Álamo (VOX)**; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS:

Propuesta presentada por la Concejal Delegada de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

DESCONCENTRACIÓN:

1. PROYECTO DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL PLENO DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 10 de enero de 2025 por **D^a. María Francisca Martínez Sotomayor**, previa firma del Jefe de Descentralización y Participación Ciudadana; identificado con CSV: H [REDACTED], acompañado del documento electrónico identificado con CSV: [REDACTED], con la redacción del Proyecto de Reglamento.

El texto de la propuesta es del siguiente tenor literal:

J.G.L. nº. 052, sesión 02.25, extraordinaria, 20 de enero de 2025.

1/3

FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
20/01/2025

FIRMADO POR

CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
20/01/2025

FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
20/01/2025

“PRIMERO.- Las entidades locales menores denominadas tradicionalmente Juntas Municipales, son instituciones tradicionales de convivencia y autogobierno de gran arraigo histórico que resultan indispensables en la configuración de la identidad de nuestros pueblos. Estas entidades, donde están representados proporcionalmente los grupos políticos y las entidades ciudadanas de su ámbito territorial, son reconocidas por sus habitantes como instrumento secular de participación en el conjunto de la vida municipal, de defensa de los intereses y del patrimonio común de la localidad y resultan de indudable utilidad para un mayor acercamiento del gobierno municipal a los ciudadanos de determinados núcleos poblacionales, personalizando y optimizando la toma de determinadas decisiones que les afectan.

SEGUNDO.- Nuestra Constitución establece en su artículo 103 que: “La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la ley y al derecho”.

La Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 4.1.a) establece que “los municipios gozan de potestad de auto organización dentro de la esfera de sus competencias”, y en el artículo 24 contempla que “Para facilitar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos locales y mejorar ésta, los Municipios podrán establecer órganos territoriales de gestión desconcentrada, con la organización, funciones y competencias que cada Ayuntamiento les confiera, atendiendo a las características de la población en el término municipal, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del Municipio”..

TERCERO.- Actualmente, el funcionamiento del Pleno de las Juntas Municipales, viene regulado en el Reglamento de Participación Ciudadana, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana por el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena el 1 de junio de 2006 (BORM 24/08/2006), se ha decidido la modificación del mismo, para impulsar tanto la participación ciudadana de todos los vecinos y vecinas en los asuntos de la ciudad, como la modernización de la gestión desconcentrada, facilitándoles los trámites y gestiones administrativas ante el Ayuntamiento, a la vez que se cumple lo establecido en la Ley de Grandes Ciudades.

CUARTO.- Por ello y en virtud de lo establecido en el artículo 133 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, se realizó consulta a los diferentes colectivos sociales, previa convocatoria de la Comisión de Participación Ciudadana.

Teniendo en cuenta las propuestas de los colectivos sociales, en consulta pública realizada, en la que fue casi unánime la propuesta de segregación de la regulación del funcionamiento del Pleno de la Junta Municipal de la Ordenanza de Participación, se ha redactado el Proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Pleno de la Junta Municipal, cuya aprobación se solicita a la Junta de Gobierno Local, para su posterior elevación al Pleno, redactada en el ejercicio de la potestad reglamentaria atribuida a los municipios en el artículo 4 la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 1 y 2, tras la modificación operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

QUINTO.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto y el ejercicio de las competencias que de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, por medio del presente formulo propuesta a la Junta de gobierno Local para que, si así lo estima conveniente, **acuerde:**

“La aprobación del proyecto (*) de Reglamento de Funcionamiento del Pleno de las Juntas Municipales, para su posterior elevación al Pleno, redactado en el ejercicio de la potestad reglamentaria atribuida a los municipios en el artículo 4 la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 1 y 2, tras la modificación operada por la Ley 27/2012, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

J.G.L. n.º. 052, sesión 02.25, extraordinaria, 20 de enero de 2025.

2/3

FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
20/01/2025

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá lo procedente.

Documento firmado electrónicamente por la Concejala del Área de Participación Ciudadana y Festejos, M^a Francisca Martínez Sotomayor."

(*) La propuesta va acompañada del **Proyecto de Reglamento**, cuyo contenido íntegro se encuentra en el documento electrónico identificado con CSV: [REDACTED], que se da por reproducido de manera auténtica y verificable en la Sede Electrónica Municipal, introduciendo dicho CSV en el apartado VALIDACIÓN en <https://cartagena.sedipualba.es/>.

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 13 de enero de 2025, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.
- 15 de enero de 2025, por el **Interventor General Municipal**, NÚM. 15-2025.

Dicha propuesta, Proyecto de Reglamento e informes se adjuntan como **ANEXO inseparable** a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.

J.G.L. n.º. 052, sesión 02.25, extraordinaria, 20 de enero de 2025.

3/3